

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE MEDIDAS DE APOYO URGENTES PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (LÍNEA 2), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 16 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 240, la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2021, estableciendo un plazo de presentación de las solicitudes de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín de Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Advertido error en el Anexo I de la Orden de 3 de diciembre de 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 21, de 1 de febrero de 2022 de la Corrección de errores de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

TERCERO: El extracto citado anteriormente fue publicado el 16 de diciembre de 2021 en el BOJA núm. 240. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó, según lo establecido en el artículo 2.6 de la Orden de 3 de diciembre de 2021, el 17 de diciembre de 2021 a las 00:00 y finalizó el 16 de febrero de 2022 a las 23:59 horas.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	15/12/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6F46JTBY2FS2MPMSV4DDWEBH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTO: Mediante Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, se acuerda ampliar el plazo por incidencias técnicas, habilitándose los medios de presentación previstos en el artículo 2.7 de la Orden de 3 de diciembre de 2021 desde las 8:00 horas hasta las 12:00 horas del día 8 de marzo de 2022.

QUINTO: Como consecuencia de la ampliación de plazo mencionada anteriormente, con fecha de 13 de mayo de 2022 mediante Resolución del Secretario General De Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, se acuerda la ampliación del plazo de resolución previsto en la Orden de 3 de diciembre de 2021, por un plazo adicional de tres meses.

SEXTO: Examinadas las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, con fecha 11 de julio de 2022 se publicó el Acuerdo del Secretario General de Medio ambiente, Agua y Cambio Climático por el que se dispone la publicación del trámite de subsanación de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2021, quedando abierto el plazo de subsanación de deficiencias desde el día 12/07/2022 al día 25/07/2022.

SÉPTIMO: Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 3 de diciembre de 2021, habiéndose procedido a la evaluación previa, y llevado a cabo la revisión de la documentación, análisis y valoración de las solicitudes, con fecha 27 de octubre de 2022 se emitió la Propuesta provisional de resolución de concesión de subvenciones por parte de la Coordinadora General de la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Publicada la citada propuesta conforme a lo previsto en el artículo 15 de las bases reguladoras, se abrió un plazo de diez días de audiencia para aceptación, desistimiento o presentación de alegaciones y documentación.

OCTAVO: Analizadas las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, así como las comunicaciones de desistimiento expreso presentadas, con fecha 30 de noviembre de 2022 se emitió la correspondiente propuesta definitiva de resolución de concesión de las subvenciones.

NOVENO: Conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 3 de diciembre de 2022, se dicta la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en el artículo 12 que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos.

SEGUNDO: El Decreto 162/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente, y Economía Azul, en su disposición transitoria tercera dispone en relación de subsistencia de delegaciones de competencias que, “mantendrán su vigencia, en tanto no sean sustituidas por otra nueva que se adapte a los dispuesto en este decreto, las delegaciones de

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	15/12/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6F46JTBY2FS2MPMSV4DDWEBH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

competencias efectuadas por los órganos administrativos de la anterior Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, si bien las referencias hechas a los órganos que, por este decreto se suprimen se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias”.

Asimismo, el artículo 2.1.b) del mismo Decreto 162/2022 establece como órgano directivo central de esta Consejería a la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, siendo sus funciones las establecidas en el artículo 6 del citado Decreto.

TERCERO: Conforme al artículo 17 de la Orden de 3 de diciembre de 2021, el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, conforme a lo establecido en el artículo 8.4.b) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO: De acuerdo a la Resolución del Viceconsejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 5 de octubre de 2022, por la que se acepta la abstención comunicada por Doña María del Mar Plaza Yélamos, Secretaria General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para intervenir en el procedimiento, por concurrir en las causas de abstención recogidas en el apartado e) del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las actuaciones que correspondan a la citada Secretaria General serán asumidas por esta Viceconsejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 13.1 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 5.3 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en relación con lo establecido en la disposición transitoria tercera del citado decreto.

QUINTO: De acuerdo al artículo 18 de la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, con carácter general, se delegan todas las competencias relativas a los procedimientos de concesión, justificación, reintegro, prescripción y demás facultades en el ámbito de las subvenciones regladas, así como la gestión presupuestaria y económico administrativa asociada a las mismas, en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería que sean competentes por razón de la materia.

Así mismo, la Disposición final segunda de dicha orden establece que los actos y resoluciones que deban adoptarse en procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, también serán realizados por los órganos administrativos que resulten competentes en virtud de las delegaciones establecidas en la misma.

SEXTO: Según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. En este caso, conforme a lo previsto en el artículo 94 de la citada ley, la Administración aceptará de plano el desistimiento, y declarará

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	15/12/2022	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6F46JTBY2FS2MPMSV4DDWEBH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

SÉPTIMO: El artículo 21 del Anexo I de la Orden de 3 de diciembre de 2021 regula la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Por lo expuesto, y vista la propuesta definitiva de resolución correspondiente,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder una subvención a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I de esta resolución que adquieren la condición de beneficiarias, no existiendo ninguna beneficiaria suplente. Esta relación de entidades son las que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de entidades beneficiarias, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, conforme al artículo 18.3.a) de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento correspondiente a los expedientes relacionados en el Anexo II.

TERCERO: La forma y secuencia del pago será la establecida en el artículo 26 del Anexo I de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Las ayudas se financiarán en su totalidad con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU». Se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria a la partida presupuestaria 1300180000 G/44B/76000/00 18 2021000996 MR05120301, ejercicios 2022 al 2026, de acuerdo a la Orden de 3 diciembre.

CUARTO: La aceptación de la subvención conllevará la asunción expresa de los siguientes compromisos:

a) Los conceptos subvencionados deberán respetar todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en los artículos 7.3.1 y 7.3.2 de las bases reguladoras de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

b) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las medidas de publicidad y transparencia pública previstas en el artículo 22 de la Orden de 3 de diciembre de 2021, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

c) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las obligaciones de comunicación, control, inspección y seguimiento, justificación y, en su caso, devolución, previstas en la Orden de 3 de diciembre de 2021, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, especialmente las relativas a cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), lucha contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses, y que le correspondan según la normativa aplicable.

d) Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a incluir en los informes de seguimiento parámetros y datos de generación de empleo y un análisis de la incorporación de la perspectiva de género.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	15/12/2022	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6F46JTBY2FS2MPMSV4DDWEBH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

e) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos, conforme al artículo 24 de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

f) La entidad beneficiaria, en los términos establecidos por la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete expresamente a cumplir con todas las exigencias, requisitos y obligaciones de seguimiento y control, aportando toda la información necesaria para la definición, planificación y seguimiento de las distintas medidas del Plan, así como del cumplimiento de sus Hitos y Objetivos, mediante los cauces que oficialmente se determinen por parte de los órganos competentes de la Administración General del Estado.

QUINTO: El plazo de ejecución será a partir del 1 de marzo de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2025, salvo prórroga en los términos previstos en el artículo 7 del Anexo I de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

SEXTO: Para la modificación de la resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 23 del Anexo I de la Orden de 3 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladora.

SÉPTIMO: La forma de justificación de la subvención por parte de las entidades beneficiarias será conforme al artículo 25 del Anexo I de la Orden de 3 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladora.

OCTAVO: Los créditos remanentes podrán ser destinados a posteriores convocatorias de ayudas conforme a lo que se establezca en la Conferencias Sectoriales correspondientes.

NOVENO: Proceder a la publicación de la presente resolución en en la web del Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>, conforme al artículo 18.4 del Anexo I de la citada Orden de 3 de diciembre de 2021.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
(Firmado digitalmente)

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	15/12/2022	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6F46JTBY2FS2MPMSV4DDWEBH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de biorresiduos. Plan de Apoyo a la implantación de la Normativa de Residuos, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (línea 2)

(Orden de 3 de diciembre de 2021. BOJA 240 de 16 de diciembre de 2022)

CONVOCATORIA 2021

ANEXO I – LISTADO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE TOTAL PROYECTO FINANCIABLE (SIN IVA)	IMPORTE OTORGADO	% FINANCIACION PRESUPUESTO FINANCIABLE	TIPO
1	00081465102289664165011108	P04013001	AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	LINEA LINEA DE TRATAMIENTO DE LA FRACCION ORGANICA RECOGIDA DE FORMA SELECTIVA EN ORIGEN (FORM) DENTRO DE LA INSTALACION EXISTENTE	15,00	2.493.050,00 €	567.592,68 €	22,77 %	Beneficiario Definitivo
2	0006472127118074613712862	V11014065	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ	PROYECTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE MIRAMUNDO EN MEDINA SIDONIA	12,90	4.534.992,00 €	1.397.800,00 €	29,50 %	Beneficiario Definitivo
3	0005744472699816727806731	V04290094	CONSORCIO ALMAZORA LEVANTE VELEZ	IMPLANTACION DE LA LINEA DE TRATAMIENTO DE FORM EN LA PLANTA DE RECUPERACION Y COMPOSTAJE DE ALBOX	12,55	2.202.387,26 €	555.349,13 €	25,22 %	Beneficiario Definitivo
4	0007831048423620129341281	P2906700F	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	PLANTA DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS DE MALAGA	12,00	3.372.500,00 €	2.327.025,00 €	69,00 %	Beneficiario Definitivo
5	0004040033471082366510865	P1100001E	MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBALTAR	PROYECTO DE ADAPTACION DE INSTALACION DE TRATAMIENTO MECANICO-BIOLÓGICO EXISTENTE PARA LA INCORPORACION DE UNA LINEA INDEPENDIENTE PARA EL TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE, EN EL C.M. SUR DE EUROPA	12,00	2.246.909,88 €	1.572.836,91 €	70,00 %	Beneficiario Definitivo
6	0008046941339518833770056	P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	MEJORA PLANTA TRATAMIENTO BIORRESIDUOS CMC	12,00	1.194.600,00 €	830.247,00 €	69,50 %	Beneficiario Definitivo
7	000640157684097333655201	P1800000J	DIPUTACION DE GRANADA	MEJORA LINEA DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS RECOGIDOS SELECTIVAMENTE EN ECOCENTRAL GRANADA (T.M. ALHENDIN)	11,24	5.300.471,85 €	2.592.053,76 €	48,90 %	Beneficiario Definitivo
8	0002170825092125490837561	P4100008D	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPAÑA 2000	PROYECTO DE ADAPTACION DE INSTALACION DE TRATAMIENTO MECANICO-BIOLÓGICO EXISTENTE PARA LA INCORPORACION DE UNA LINEA INDEPENDIENTE PARA EL TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE	11,20	1.046.496,90 €	471.433,50 €	45,05 %	Beneficiario Definitivo
9	0000048156707359629680438	P7900003J	CONSORCIO PROVINCIAL GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	IMPLANTACION Y MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIONES ESPECIFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO	8,93	3.300.518,18 €	1.541.624,00 €	46,71 %	Beneficiario Definitivo
10	00061841502912732323275522	P9100008C	MANCOMUNIDAD SERVICIOS LA VEGA	PROYECTO DE ADAPTACION DE LA PLANTA MECANICO-BIOLÓGICA (PTMB) DE LA VEGA PARA LA INCORPORACION DE UNA LINEA INDEPENDIENTE PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SELECTIVAMENTE	8,63	3.366.976,10 €	3.030.278,49 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
11	0006573667228672391331788	P1400000D	DIPUTACION DE CORDOBA	PROYECTO DE ACTUACION PARA TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE EN LA PROVINCIA DE CORDOBA, EN EL MARCO DE PRTR NEXTGENERATIONEU FASE I INSTALACION DE TRATAMIENTO DE DOS TORRES. CONVOCATORIA 2021	7,89	1.651.977,68 €	1.156.384,37 €	70,00 %	Beneficiario Definitivo
12	0008449312673669857616987	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN	ADAPTACION DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO MECANICO-BIOLÓGICO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE EN EL COMPLEJO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE RSU GUADAL	6,98	4.714.985,42 €	4.243.486,87 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
13	0005937373883296011903549	P2100000E	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	PROYECTO PARA LA IMPLANTACION DE UNA LINEA DE TRATAMIENTO INDEPENDIENTE DE LA FRACCION ORGANICA RECOGIDA SEPARADAMENTE EN LOS CENTROS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	6,85	1.971.285,28 €	1.478.463,96 €	75,00 %	Beneficiario Definitivo
14	0000042670879829202596628	Q5455080C	CONSORCIO RESIDUOS DEL PONIENTE ALMERIENSE	PROYECTO DE IMPLANTACION EN LA PLANTA DE GABOR DE UNA LINEA ESPECIFICA DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE	6,64	1.406.332,71 €	1.049.430,00 €	74,62 %	Beneficiario Definitivo

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	15/12/2022	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6F46JTBV2FS2MPMSV4DDWEBH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de biorresiduos, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (línea 2)

CONVOCATORIA 2021

(Orden de 3 de diciembre de 2021, BOJA 240 del 16 de Diciembre de 2022)

ANEXO II – RELACION DE EXPEDIENTES DESISTIDOS Y ARCHIVADOS

N.º EXPEDIENTE	NIF	DENOMINACION	MOTIVO DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO
0002815707077466001802674	P1102000E	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	Desisten expresamente mediante la presentación del Anexo III

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	15/12/2022	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6F46JTBY2FS2MPMSV4DDWEBH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	